



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

ANUNCIO. Creación de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Con fecha 29 de noviembre de 2010, el Sr. Alcalde Presidente ha dictado el siguiente

“Decreto N.º 388/2010

Vista la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en la que se reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre administraciones públicas así como el las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

Considerando que el cumplimiento de la citada Ley exige, entre otros, la creación de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

Vistos los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio.

He resuelto:

- 1.º) Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.
- 2.º) La entrada en vigor de la sede electrónica tendrá lugar el día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y con los procedimientos telemáticos diseñados hasta ese momento.
- 3.º) El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica será el Ayuntamiento de Ribera de Arriba.
- 4.º) La dirección electrónica será <http://sedeelectronica.ayto-riberadearriba.es>, dominio de Internet propiedad del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.

El acceso a la sede electrónica del Ayuntamiento de Ribera de Arriba podrá efectuarse también a través de la página web oficial del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, <http://www.ayto-riberadearriba.es>.

La titularidad de la Sede Electrónica corresponde al Ayuntamiento de Ribera de Arriba a través de su legal representante, el Alcalde, que asume la responsabilidad de la información y la gestión de los servicios puestos a disposición del ciudadano.

- 5.º) Los canales de acceso a los servicios disponibles en la sede electrónica serán:
 - Acceso electrónico desde la propia Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ribera de Arriba.
 - Presencial: los servicios que se ofrecen a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ribera de Arriba estarán también a disposición del ciudadano en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en la Plaza Constitución, s/n, Soto de Ribera, 33172 Ribera de Arriba.
 - Telefónico: se facilitará información sobre los servicios ofrecidos a través de la Sede Electrónica y su acceso electrónico a través de los teléfonos del Ayuntamiento de Ribera de Arriba: 985796009-985796249.
- 6.º) A través de la Sede Electrónica, se podrá acceder a la presentación de quejas y sugerencias y en todo caso seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación presencial ante el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.
- 7.º) Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de esta Resolución de creación de la Sede Electrónica.
- 8.º) Notificar a todas las áreas municipales, así como su publicación en la página Web del Ayuntamiento a partir del mismo día de publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
- 9.º) Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Ribera de Arriba, a 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde Presidente.—Cód. 2011-03367.